



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003938-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515809555 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000280-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° **515809555-1**, el Exp. con Reg. N° **515809555-0**; y demás documentos que se adjuntan en 13 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del Profesor **BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° **515809555-0**, que contiene el Oficio N° 77 – 2025-D.I.E-CAS, de fecha 30 de abril del 2025, la Directora de la I.E. “Carlos Augusto Salaverry” del Distrito la Victoria, eleva la solicitud de Licencia sin goce de haber por estudios de la Profesora **BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA**, por el periodo del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2025, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, precisa en el numeral 5.18. Licencia por capacitación no oficializada 5.18.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por estudios de posgrado, especialización, diplomado o capacitación en el país o en el extranjero, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional, hasta por dos (2) años, durante su trayectoria laboral. 5.18.3 Condición: i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 01784-2025-UGEL CHICLAYO, la profesora **BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA**, no tiene acumulado días de licencia sin goce de haber solicitados por estudios; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 290 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley.

Que, con INFORME TECNICO 000280-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por estudios de posgrado del docente **BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA**, es procedente;

Que, mediante Oficio N° 000447-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ, registro N° 515668434-10, de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que “No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias”. “Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones” en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003938-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515809555 - 2]

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1.- Exp. Reg. 515809555-0 – 13 folios.

BETTY LEONOR GUARNIZO MIRANDA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16761677
FECHA DE NACIMIENTO	:29/01/1976
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:I.E. "Carlos Augusto Salaverry"
LUGAR	:Distrito la Victoria
ESCALA	:Tercera
CODIGO DE PLAZA	:029821213913
VIGENCIAS	:Del: 29-05-2025 al 31-12-2025
TOTAL DIAS	:217

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 11:36:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-05-2025 / 10:18:12

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003938-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515809555 - 2]

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-05-2025 / 17:26:48

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-05-2025 / 09:53:00